

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC, se recogen las orientaciones contenidas en la [Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública. \(publicada en el BOE del 8 de abril\).](#)

PARTE I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

La información que demanda esta parte del formulario constará en el anuncio de licitación, y ya estará relleno al cargar el archivo XML, que estará adjunto a dicho anuncio.

Identificación del Contratante

Nombre oficial Ayuntamiento de Irun

País: España

Título:

Breve descripción de la contratación:

Núm. referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:

PARTE II: Información sobre el operador económico

Lo rellena el licitador con sus datos (identidad y representación).

Aquellas empresas que figuren inscritas en un Registro de Licitadores solo deberán facilitar en esta Parte II del formulario aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, la información no conste de manera actualizada.

Le corresponde a la empresa comprobar si en su caso concreto esos datos o informaciones efectivamente están inscritos en el ROLECE o no, y si lo están, deberá asegurarse de que constan en el mismo de manera actualizada.

A continuación sigue un cuadro que, a modo orientativo, y **sólo respecto del ROLECE**, indica qué información o datos podrían estar inscritos y cuáles no:

SECCIÓN	¿ES UN DATO/INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE ESTAR INSCRITO EN EL ROLECE?
SECCIÓN A	
Identificación	Debe ser cumplimentado por la empresa. Como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles, el NIE si se trata de ciudadanos residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.
Información general	
Primera pregunta: <i>¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?</i>	No está en el ROLECE.

Segunda, tercera y cuarta preguntas (sólo en caso de contratación reservada)	No están en el ROLECE.
Quinta pregunta (sobre si la empresa está clasificada)	Sí podría estar en el ROLECE, pero la empresa debe contestar: Sí: si se encuentra clasificada. No: si no se encuentra clasificada. No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.
Sexta pregunta	
- Letra a)	Procede contestar si está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.
- Letra b)	La empresa debe contestar. En el caso del ROLECE la página web es https://registrodelicitadores.gob.es , la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma que otorgó la clasificación alegada) y la «referencia exacta de la documentación» debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.
- Letra c)	La empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.
- Letra d)	No está en el ROLECE.
- Letra e)	No está en el ROLECE (pero puede constar en los Registros de Licitadores de algunas CCAA).
Forma de participación	No está en el ROLECE.
Lotes	No está en el ROLECE.
SECCIÓN B	SÍ podría estar en el ROLECE.
SECCIÓN C	No está en el ROLECE.
SECCIÓN D	No está en el ROLECE.

PARTE III: Motivos de exclusión

Se debe indicar si se cumple o no el requisito. A efectos informativos, se recoge la correspondencia con la legislación.

PARTE III, Nº DE SECCION	DN (DIRECTIVA 2014/24/UE)	TRLCSP
SECCIÓN A: Motivos referidos a condenas penales	Artículo 57.1	Artículo 60.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social)

SECCIÓN B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social	Artículo 57.2	Artículo 60.1: • Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). • Letra d), primer párrafo, primer inciso. • Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
SECCIÓN C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a)	• Artículo 60.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); • Artículo 60.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b)	Artículo 60.1.c)
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c)	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d)	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e)	Artículo 60.1.g) y h)
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f)	Artículo 56
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g)	Artículo 60.2, letras c) y d)
Octava pregunta -Letras a), b) y c) -Letra d)	Artículo 57.4.h) Artículo 57.4.i)	Artículo 60.1, letra e) y 60.2, letras a) y b) Artículo 60.1.e)
SECCIÓN D: Motivos de exclusión puramente nacionales	—	Artículo 60.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

PARTE IV: Criterios de selección

Al igual que en la parte II, aquellas empresas que figuren inscritas en un Registro de Licitadores solo deberán facilitar en esta Parte IV del formulario aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, la información no conste de manera actualizada. Nuevamente, se indica a modo orientativo y **sólo respecto del ROLECE**, qué información o datos podrían estar inscritos y cuáles no.

SECCIÓN	¿ES UN DATO/INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE ESTAR INSCRITO EN EL ROLECE?
A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección	No está en el ROLECE.

SECCIÓN A: Idoneidad	
Primera pregunta	No está en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro profesional. Sí podría estar en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro mercantil, de cooperativas, de fundaciones o de asociaciones.
Segunda pregunta	Sí podría estar en el ROLECE cuando con arreglo a la legislación nacional se requiere una autorización, colegiación o similar para prestar el servicio de que se trate.
SECCIÓN B: Solvencia Económica y Financiera:	
Pregunta 1.a)	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 1.b)	No está en el ROLECE, pero el volumen de negocios anual medio en cualquier periodo es calculable a partir de los datos de volumen anual de negocios durante los ejercicios correspondientes (datos inscribibles, indicados en la pregunta anterior)
Pregunta 2.a)	No está en el ROLECE.
Pregunta 2.b)	No está en el ROLECE.
Pregunta 3	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 4	No está en el ROLECE, pero todas las ratios financieras son calculables a partir de los datos financieros de las cuentas anuales (datos que sí son inscribibles)
Pregunta 5	Sí podría estar en el ROLECE.
Pregunta 6	No está en el ROLECE.
SECCIÓN C: Capacidad técnica y profesional	No está en el ROLECE.
SECCIÓN D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	No está en el ROLECE.

PARTE V: Reducción del número de candidatos cualificados

No se debe cumplimentar este apartado

PARTE VI: Declaraciones finales

Una vez completado el documento se debe imprimir y firmar manualmente